

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Calle de San Francisco, 29.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia literaria, a la Dirección,  
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 6 de Diciembre de 1930

Núm. 897

## SORPRESA

Lejos, muy lejos de mi ánimo estaba el pensar que ningún compañero pudiese objetar en contra del proceder de unos amigos, que imaginando en mi persona ciertas cualidades, exponen su opinión, sin mengua de la personalidad de ninguno de los restantes candidatos a la vacante de Vocal para la Nacional, pero mucho menos podía sospechar que fuese Lahoz el que discrepase, ya que por haber ostentado el cargo reunía manifiestas ventajas sobre sus amistosos rivales.

Tan persuadido estoy de mi afirmación, que aunque llegase a soñar con la reelección, cosa nada factible, quedaría en casa COMO AHORA, persuadido de que si interpreté con fortuna, los que han multiplicado el único voto que obtuve cuando la elección del compañero que cesa, me tendrían presente contra viento y marea, y si así no sucedía, me limitaría a pensar que la ingratitud, ya que el desacierto no cabe en intérpretes que poseen clarividentes elementos de juicio, había premiado,

como a muchos otros, los servicios altruistas.

Aplaudo a mi predecesor, por revelar hermoso espíritu societario, la actitud adoptada ante el escrito—que «tras el espejuelo de nuevas normas societarias—intentaban seccionar y subdividir nuestros ya bastantes endémicos grupitos», porque sintiéndome tan amante de nuestra causa como él, antes que ser motivo de tal desafuero, me halló dispuesto en todo momento, si los que me honraron con su confianza creen suficiente motivo para relevarme del cargo para que fuí elegido, a dejarme cortar el cabello y vestir de monje, sin apelar a narcóticos, y abdicando en los disidentes, retirarme a localidad de espectador de donde nunca me propuse salir.

Agradezco los leales consejos, porque sería petulancia no reconocer que los necesito, pero ignoro si tendré ocasión de ponerlos en práctica porque ahora más que nunca, no soy nadie, lo sois **Vosotros**.

Opinando con la Dirección nada volveré a contestar ni replicar persuadido de que polémicas de esta especie ningún bien pueden ocasionar.

Joaquín Vidal

## SOCIETARIA

Al volver de Madrid, donde me estuvo un mes el lento discurrir de unas oposiciones, repaso la prensa profesional, especialmente la de la provincia. El interés puesto en ésta es de siempre; pero ahora me inclina sobre todo a ella el incentivo de saber enseguida el resultado del sufragio para la elección de representante.

Y encuentro elegido a Vidal.

No tengo el honor de conocerlo, pero la mayoría abrumadora que ha obtenido es un dato que induce a apreciarlo y a felicitarlo. Cuenta pues, con mi aprecio, con mi enhorabuena y con mi adhesión.

Y ahora vamos a otras importantes cosas.

En el número 895 de nuestra Revista leo un artículo de Lahoz, acompañado de N. de la D.

Tanto el artículo como la nota plantean problemas interesantes que no entiendo que hayan de quedar indiscutidos.

Ta es son:

Primero, el que plantea la frase de Vidal, citada por Lahoz, de un artículo escrito en número que no consigo hallar en mi correspondencia.

Y segundo, el que se refiere a ciertas formas de propaganda.

Reproduzcamos las palabras de Vidal, porque revisten extremado interés: «Va siendo hora—dice—de que Madrid obre conforme al criterio de provincias, por ser tan intelectual y más fuerte en número, y tal vez en calidad. Debemos ser disciplinados, pero no aduladores».

Estoy seguro de que al ser elegido representante el compañero Vidal, habrá pesado la transcendencia de esas palabras. De que, por lo menos, habrá reparado en su profundo valor, insospechable en una lectura rápida y superficial, después del consejo de Lahoz que me parece discretísimo y muy oportuno.

Porque a mí se me ocurre preguntar: ¿Quién es Madrid? ¿Qué es ese «criterio de provincias» que aparece como unidad concreta y como realidad antagónica con ese Madrid indeterminado y vago?

Madrid, ¿será la Permanente, como infiere Lahoz?

Pero entonces, ¿cómo puede haber antagonismo de criterio entre provincias y Madrid, si Madrid, esto es, la Permanente, no lo tiene? Si precisamente la nota más genuina del carácter reglamentario de la Permanente de nuestra Asociación es la de su imposibilidad de sustentar

criterio propio. Si en los más de los casos la ineficacia de nuestra suprema representación procede de su absoluta falta de libertad para obrar en casos no previstos por la Directiva.

«Va siendo hora de que Madrid obre conforme al criterio de provincias».

Si Madrid es la Permanente, esa frase, a mi juicio, carece por completo de sentido, a no ser que el sentido esté en un sentimiento previo de hostilidad en el cual no me atrevo a creer en honor de Vidal y de la provincia de Teruel. Mas por si lo hubiera, no estará demás advertir que puede dulcificarse, pues tengo algo así como un presentimiento de que la Permanente actual ha de marcharse sin necesidad de grandes ruidos.

Pero supongamos que Madrid no es la Permanente. Que Madrid es, simplemente, Madrid. La cincuentava parte de la Nacional, como acertadamente dice Lahoz.

Entonces, Madrid, por derecho societario inalienable, que es preciso respetar, sustentará el criterio que le dé la gana, ni más ni menos que Teruel Zaragoza o Lugo. Las provincias no deben tolerar dictaduras de Madrid; pero tampoco veo el por qué ha de avenirse Madrid a sufrir dictaduras provincianas.

Lahoz, que podrá siempre recordar como honrosa ejecutoria su gestión como representante de esta provincia, habla de la *soledad* de Madrid en la última Asamblea. No, no fué soledad. Madrid fué hostilizado recia y no siempre justificadamente.

Y ello determinó el nacimiento en los medios profesionales cortesanos de la idea de separación de la Nacional. La idea no es, como falsamente creerán acaso muchos compañeros de provincias, maniobra de unos pocos. Es, por el contrario, acariciada por muchos Maestros madrileños de muy diversa filiación e ideología, si persiste lo que ellos creen enemiga desaparecida.

Yo, que no soy, me parece, sospechoso de madrileñismo; que he sido el primero en justas contra cualquier maniobra que me ha parecido reprobable, declaro sinceramente, que me inquietó aquella propuesta de separación. Que cada Maestro reflexione detenidamente acerca de la conveniencia o perjuicio para la Nacional de la separación de Madrid. Yo de mí digo que nada me dolería más. Que me inquietó muchísimo más la sola idea de que Madrid planteaba el problema de su apartamiento que las disgregaciones habidas y veinte más que se inician.

Yo repito con Vidal que debemos ser disciplinados.

nados pero no aduladores. Mas añado que debemos ser independientes y que la independencia no es solo resistencia a la sumisión a un cierto grupo sino también mantenimiento de nuestro espíritu limpio de toda pasión. Que la independencia se pierde lo mismo por adhesión incondicional que por repulsión sistemática.

Todo esto lo habrá pensado el compañero Vidal al verse elegido representante y hoy verá en Madrid un elemento más de esta gran familia que es la Nacional. Un elemento más, e igualmente respetable que todos los restantes. Y pensará estas dos cosas: 1.ª Que no hay Madrid y provincias, sino cincuenta partes de un todo en que nadie se impone ni se somete a otros criterios que los que dé por buenos la mayoría; y 2.ª que es hora ya de que a la Permanente se le dé mayor flexibilidad, mayor personalidad, con el fin de que pueda actuar rápidamente y sin coacción moral en momentos difíciles y ante casos de urgencia, con tal que su actuación no esté abiertamente en oposición con las normas reglamentarias de la Entidad.

Cuanto a los medios de propaganda declaro francamente que me disgusta el procedimiento de recomendación de dirigentes a dirigidos. Aclarando. Yo, presidente de una Asociación de partido, defendería ante los demás partidos una candidatura que saliera del seno del mío. Mejor dicho: no la defendería; la extendería; pero me opondría a que la Directiva *recomendase* a los socios un cierto candidato, porque entonces habría coacción moral tanto mayor cuanto mayor fuese el prestigio de los dirigentes entre los dirigidos. Ahora bien, que un grupo de *socios* tome a su cargo la propaganda de una candidatura que le parece la mejor me parece muy bien. Eso denota vibración en la colectividad, dato el más excelente de fuerza vital en ella.

Resumiendo: Acción de propaganda, sí. Candidatos *oficiales*, no. ¿Está claro?

Y para terminar. No comprendo, por más que en ello me esfuerzo, por qué se ha de cerrar el periódico de una Asociación a los candidatos que aspiran a representarla. Y, pienso al revés. Ese debe ser el vehículo natural de que cada uno se sirva para hacer llegar a los electores sus ideas y sus proyectos.

Voy a poner otro ejemplo, y ya el último:

Supongamos que a mí mismo (es ejemplo ¿eh? lo mismo pudo ser a cualquier otro) me hubiese entrado la comezón de, recién llegado y todo a esta provincia, lanzar o hacer lanzar

mi candidatura frente a las cuatro que me encontré propuestas. ¿Cómo hago llegar mi nombre y mis ideales y mis disposiciones a los compañeros de la provincia? ¿Se hubiera opuesto LA ASOCIACIÓN a hacer pública mi candidatura? ¿Hubiera sido mi acto irreglamentario por ventura? ¿Tenía la provincial y su periódico oficial derecho a oponer obstáculos a un candidato no previsto por ella? Estas preguntas me parecen interesantes y creo que LA ASOCIACIÓN ha de contestar a ellas. Porque para mí, es innegable que un candidato imprevisto puede a veces torcer el rumbo de una elección.

Santiago Hernández Ruiz

N. de la D. Hay una ambigüedad en el escrito de Hernández, que parece sentar una afirmación. En lo que escribe *cuanto a los medios de propaganda*, envuelve, acaso sin intención alguna, censuras a no sabemos qué recomendaciones.

No ha habido recomendación de Asociación. La elección de Vidal, la han hecho «un grupo de amigos, de maestros, de compañeros, que antes de lanzarse a la confusión de la desmembración, quieren luchar bajo la bandera de la Nacional y por ello llevan a ella su genuino Representante, libérrimamente buscado y escogido». Esto es el párrafo de una carta que copiamos.

Todos, hemos obrado como dice que obraría Hernández. No ha habido coacciones de dirigentes a dirigidos. Y así debe constar a todos los efectos, sin sombras de duda, ni ambigüedades de ningún género.

Y a otra cosa. LA ASOCIACIÓN, publicaría, cuantos nombres de candidatos hubieran surgido. ¿Porqué no? Ahora, lo que LA ASOCIACIÓN, no admite, porque así lo quiso su Consejo, es artículos propaganda de quien quiera sean, haciendo la elección. Si Hernández hubiera querido lanzar su nombre, hubiéramos publicado su candidatura. Si Hernández, o Pérez, o López, hubieran querido hacerse la campaña desde el periódico, no hubieran podido.

En la anterior elección, hubo algo de esto. Un compañero, residente fuera de la provincia, escribió sobre el candidato Lahoz, y ¡hubo que ver la que se armó!, no sin motivo.

Para evitar todo ello, lo mejor la resolución adoptada. Persona respetable, a la que Hernández, puede fácilmente consultar, escribió esto: «LA ASOCIACIÓN debe ser neutral. Y si publica lo de uno y lo de otros no, perjudica, y si publica lo de todos ¡avilados estamos!»

Contestando a las preguntas de Hernández asentamos:

1.ª Su nombre hubiera llegado a los electores por conducto de LA ASOCIACIÓN.

2.ª LA ASOCIACIÓN, no se hubiera opuesto a hacer pública su candidatura.

3.ª Los ideales del candidato, podía haberlos hecho llegar a los compañeros, como lo han hecho, el grupo de amigos de Vidal. Cartas, manifiestos, visitas, etc. etc.

4.ª Ni la Provincial, ni el periódico, ni nadie, hubieran puesto obstáculos a un candidato fuera el que fuere.

¿Está todo claro? Pues si lo está, nada más.

### Asociación de Maestros nacionales del Partido de Alcañiz

Esta Presidencia, presumiendo interpretar el unánime sentir de los compañeros del partido, ha cursado telegramas a las Autoridades manifestando el pésimo efecto que entre la clase ha causado la reforma del Estatuto y la no supresión de las oposiciones restringidas; cuya solución ha resultado un terrible y ridículo contraste con las aspiraciones reiteradamente expuestas por el Magisterio, particularmente en los últimos días haciendo honor a las circunstancias.

Aun cuando la Provincial ha secundado la iniciativa de la de Sevilla y ha manifestado su desagrado telegráficamente, todos los partidos deben hacer lo propio, con objeto de que en el Ministerio se den cuenta de la unanimidad de los Maestros en esta importante cuestión.

Y nos parece que ha llegado la hora de actuar enérgicamente. Aquí tenemos por desgracia, los resultados de nuestros bizantinismos. Mientras discutimos si ésta o la otra asociación tiene la culpa de lo que ocurre y se forma una tercera en discordia, nos sucede lo de la fábula... «y en estas disputas»... llega un legislador que hace todo lo contrario de lo que solicitamos.

Lo primero que debe hacerse, es, dejando aparte filias y fobias, tomar acuerdos por unanimidad en el sentido de que en las próximas asambleas de las asociaciones, se actúe conjuntamente, con la energía que las circunstancias reclaman y llegando a los extremos que sean precisos, dentro de los medios permisibles

hasta que la voz del Magisterio encuentre eco en las esferas gubernamentales.

Tan pronto como la Nacional anuncie sus sesiones, los partidos deben apresurarse a tomar acuerdos concretos y enérgicos, para que el Delegado lleve a la asamblea instrucciones terminantes y pueda traducirse en eficaces resultados.

Todavía quedan varios partidos de esta provincia sin legalizar su situación societaria. Deben hacerla cuanto antes, pues para los acuerdos y sesiones, es necesario vivir dentro de la ley. Hay que demostrar interés por la sociedad profesional. La apatía ha sido como un lento suicidio en el Magisterio.

También ruego al Presidente dé noticias en el periódico, de la marcha del expediente en tramitación para la aprobación de la Asociación provincial, conforme a lo tratado en la última sesión.

Antonio C. Laviña.

### Ante una fórmula propuesta por Maillo y Herranz

Claro, hombre, claro; si yo no soy cualquier cosa; ¡tengo yo más meollo en la sesera! Luego dicen que no digo más que tonterías..... ¡tonterías eh! A mi no me llegan ni Pericles, ni Licurgo, ni los siete sabios de Grecia. YO, le doy lecciones al mismísimo Sesostris, en cuanto a legislar y gobernar se refiere; lo que sucede es, que yo no tengo genio para decir las cosas en serio y hablando en broma, nadie me hace caso; pero que yo soy algo..... ¡vamos hombre!

—Pericles... Licurgo... Solón... Sesostris... ¿Cuándo te has aprendido la lección, esta mañana?; porque va eso muy fino ¿A qué fin viene tanto auto-bombo? Ya sabemos que no eres tonto del todo, pero no veo, y mucho menos claro, porqué te esfuerzas en parecer tonto de remate, dándote tanto jabón.

—Qué sabes tú, ven, léa esta receta que dan dos de nuestros directores de orquesta, para suprimir o sustituir las *restringidas*: «Se harán exámenes periódicos, para probar la idoneidad y buen estado de cultura del Maestro y mediante estos exámenes, se ascenderá a determinadas categorías».

Por algo daba yo calabazas al que no sabía nadar y salvavidas e hidro aviones para los buenos nadadores en el número 753 de LA Aso-

# REAL DECRETO

(Núm. 2.348)

(Continuación)

mente los informes, aun cuando las condiciones exigidas en los artículos anteriores se ofrezcan estrictamente cumplidas. En caso contrario, podrá accederse de Real orden a la petición solamente si se ofrece el dictamen favorable de las Presidencias, o al menos de las que representen el mayor número de Maestros asociados.

La Presidencia podrá consultar o podrá interpretar el sentir de las respectivas Juntas directivas, siempre dentro del plazo. En el caso de informe favorable, éste, cuando se cumplan literalmente las condiciones de los artículos anteriores, se reducirá a un visto bueno; si fuese desfavorable, se habrá de razonar por las particulares circunstancias de la vacante o vacantes y la persona o personas.

En el caso, por el contrario, de petición formulada sin la estricta aplicación de los artículos anteriores e igualmente en todos los casos de asimilación al título de consorte, será escueta la negativa, y será el favorable informe, por el contrario, el que habrá de ser circunstanciado.

Artículo 94. Los casos de asimilación al título de consorte se regirán estrictamente por lo dispuesto en este artículo y el anterior. No podrán aceptarse sin el mismo requisito del dictamen favorable y circunstanciado de las Presidencias, o al menos de las que representen muy considerable mayor número de Maestros asociados. Podrán ser los siguientes: La de vivir desde antiguo y por muchos años en la misma localidad los padres o bien los hijos; tener el Maestro arraigo de hacienda o de intereses abandonados en ella; tratarse de su lugar de nacimiento o de su educación familiar y de primera enseñanza, o extremadamente próximo al mismo.

Art. 95. A título de asimilación al de consorte, no se podrán otorgar sino Escuelas de población de censo equivalente a la que se dejó; para lograrlo mayor será precisa la unanimidad favorable del voto de las Presidencias. En

Artículo 86. La Dirección general resolverá periódicamente cada concurso general en una sola resolución de conjunto o totalidad y precisamente según el orden de las preferencias. Pero podrá siempre adelantarse a resolver y a publicar resoluciones especiales referentes a las dos preferencias máximas; es decir, primeramente la segunda o de Maestros de la misma localidad, y precisamente después, la tercera, o de Maestros concursantes a título de consortes o asimilados al mismo, siempre que unos y otros no tengan nota desfavorable en su expediente, según la preferencia primera o requisito previo para todos.

Las resoluciones previas y sus reclamaciones, aunque las haya, no entorpecerán la tramitación general del curso.

Artículo 87. En todos los casos las resoluciones del concurso único de traslación a título definitivo estarán sometidas a un periodo de revisión cuando se produzcan reclamaciones de mejor derecho, después del cual se declararán definitivos los nombramientos.

Artículo 88. Del nombramiento de un Maestro titular a título definitivo de Escuela de la localidad, y con expediente sin nota desfavorable, para vacante también a título definitivo en la misma localidad, se tomará el acuerdo en primer lugar en el concurso general de traslado, o bien previamente a la tramitación del mismo, según convenga para el menor entorpecimiento en la tramitación. En el segundo caso, habiendo de declarar ya en consecuencia la Escuela fuera del concurso, y en el acto incorporada al mismo la vacante consiguiente.

Artículo 89. En igualdad de las demás circunstancias tendrá derecho preferente entre los Maestros de la locali-

dad del de mayor tiempo de residencia profesional en la misma, si en la Escuela que desempeñase tuviera cumplidos los años precisos según los casos para solicitar cambio.

Artículo 90. Podrán, por una sola vez, obtener destino, y en el concurso general de traslado precisamente, y no en expediente especial, y a título de consorte en el respectivo Escalafón primero o segundo y sólo en sus Escuelas propias en el segundo caso, los Maestros que desempeñen en propiedad y en activo Escuela nacional, con obligación de residencia, por el orden que sigue:

- 1.º Maestros consortes cambiando uno solo.
- 2.º Maestros consortes cambiando los dos.
- 3.º Maestros cónyuges de funcionarios públicos.

Asimilación al título de consorte se podrá reconocer, sin embargo, con los requisitos particulares y en forma especial a los de muy singulares circunstancias de familia y arraigo que se determinan en el artículo correspondiente.

Solicitarán de la Dirección general, previamente al concurso, la sola declaración precisa de su derecho, mediante instancia documentada, que informará y cursará la respectiva Sección administrativa.

En el concurso, ya precisamente de antes reconocido su derecho, solicitarán en un plazo máximo equivalente a la primera mitad del plazo concedido en general a los demás concursantes.

Artículo 91. A) Los Maestros comprendidos en el primer caso, es decir, los Maestros consortes, cambiando uno solo de los dos, deberán coincidir en la localidad de menor censo que sirvan, y, por tanto, formulará la solicitud el que esté destinado en población de censo superior, salvo el caso de poblaciones de censo sensiblemente equivalente.

B) Los Maestros comprendidos en el segundo caso, o sean los Maestros consortes, cambiando a los dos, solicitarán las vacantes conjuntamente en la misma instancia y tendrán que reunirse en población de censo de entidad equivalente o inferior a las de destino del cónyuge de menor censo en su población.

C) Están comprendidos en el tercer caso los Maestros o Maestras cónyuges de funcionario público que perciba sueldo consignado en el presupuesto general del Estado, que tenga en la población cargo fijo, inamovible y de Cuerpo que otorgue al del Magisterio un trato igual.

Solicitará el Maestro o Maestra, y sólo podrá tener efecto la concurrencia si se da en población de censo inferior a la del destino del Maestro solicitante.

Artículo 92. En la tramitación de las peticiones a título de consorte se tomará el acuerdo, en primer lugar, después del de los concursantes de la misma localidad en el mismo concurso general de traslado, pero previamente podrá adelantarse la resolución a la tramitación final del mismo, según convenga, para el menor entorpecimiento en la tramitación del concurso general. En el segundo caso quedará ya, en consecuencia, la Escuela fuera del mismo.

Artículo 93. En el reconocimiento previo del título de consorte para en su día ejercitarlo en el concurso general siempre será requisito indispensable oír la opinión de la Presidencia de las Federaciones o Asociaciones nacionales o generales de Maestros legalmente existentes que cuenten un número de miembros no menos de 5,000. Se entenderán oídas las Presidencias si no dan su informe en un plazo de quince días desde la publicación de la petición en un periódico oficial o de la notificación por oficio, o plazo de un mes en período de vacaciones de verano. La resolución del Ministerio será del todo libre, aprobando o denegando la petición y apreciando discrecionalmente.

CIACION, correspondiente al 19 de Noviembre de 1927.

Esto de quererlo todo de mogollón, aunque a nadie desagrada, no está bien. Los conocimientos que se adquieren en las Normales, se han de conservar fresquitos para comunicarlos a chicos y grandes en todo tiempo, lugar y ocasión. ¿Qué nos importa a los maestros examinarnos de reválida una y mil veces? Lo que no queremos es, esos concursos de belleza que tan mal parado dejan el prestigio de escuelas y maestros. Todo el que sabe lo que debe saber, ¿por qué ha de estar en el 2.º escalafón? Y el que no sabe quien era el padre de los hijos del Zebedeo p. e., ¿por qué ha de figurar en el primero? Se forma la escalera con los sueldos que se quiera y, para ascender, es necesario demostrar ante las Normales, que se conservan los conocimientos que de ellas se debieron sacar. El que no conoce los programas, no asciende; el que contesta a los examinadores, sube alegre y confiado su escalera. De esta manera, no habría limitados y sin límites. Programas y textos conocidos, bien guardaditos en casa. Todos a estudiar y todos a ascender. Así sentaríamos las bases de nuestra unión y de nuestra redención intelectual y económica; estudiaríamos todos sin atracones ni sobresaltos y lo que asimiláramos, sería teta para los niños, que daría una escuela robusta.

RE-LA-MI-DO

## Nueva revista

### Guía del opositor al Magisterio

Con este título viene publicándose una nueva revista de sentida necesidad, para cuantos preparan oposiciones de ingreso en el Magisterio.

Si los libros han de ser lo importante para que el opositor haga buen acopio de conocimiento, la «Guía del opositor al Magisterio», será el mejor auxiliar que pueda encontrarse. Ella ayuda a asimilar y a ordenar los conocimientos, a marcar pautas que seguir en el desarrollo de los ejercicios escritos.

Ocho páginas de texto abundante, dan semanalmente al opositor ejercicios razonados y demostrados de problemas y análisis. Del cuestionario oficial, publica temas ya desarrollados de ciencias y letras, ajustados a las normas pedagógicas y de texto, que más encajan en ejercicios de oposición.

Del libro «Preparación y Desarrollo de Lecciones de cosas» de D. Luis Alabart Ballesteros, extracta las Lecciones de cosas, más oportu-

nas e interesantes que el opositor pueda llevar al ejercicio práctico.

Es, en suma, ésta revista, una verdadera preparación metodológica y ordenada por correspondencia. Y para darle más tal carácter abrirá una sección de consulta entre sus suscriptores.

No dudamos que cuantos de ella se sirvan verán coronados sus esfuerzos con el éxito. Felicitamos, por la obra, nueva completamente en España, a su Director propietario, el competente maestro nacional de la Graduada aneja a la Normal, D. Antonio Ugedo y a sus colaboradores en la empresa.

P. P.

## Ascensos de Maestros

Por Real orden de 24 de Noviembre último, ascienden en corrida de escalas:

A 5.000 pesetas

Señora Pinillos, de Cuevas de Cañart.

» Bernúz, de Teruel.

A 4.000 pesetas

Señora C. Bielsa, de Valjunquera.

» Forcén, de Bágüena.

» Antolín, de Valderrobres.

» Herrera, de Puebla de Híjar.

» Bernúz, de Caminreal.

» García Cortés, de Monreal.

» Marco, de Urrea de Gaén.

Señor Calvo, de Blesa.

» Inglés, de Torrecilla; y

» Navarro, de Teruel.

A 3.500 pesetas

Señora Benedicto, de Guadalaviar.

» Herrero, de Fortanete.

» Conchan, (Joaquina), de Cella.

» Sastre, de La Fresneda.

» Perea, de Caudé.

» Ariño, de La Ginebrosa.

» Sebastián, de Bueña.

Señor Pérez Alonso, de Ráfales.

» G. Navarro, de Torre del Compte.

» Ortiz, de Santa Eulalia.

» Mor Dolz, de Jatiel.

» Valero, de San Martín del Río.

» Muñoz, de Torrijas.

» Ibañez, de Alba.

» Villarroya, de Pitarque.

» Royo Martín, de Jarque de la Val.

» Maicas Buj, de Alfambra; y

» Garetá, de Fuentes Calientes.

Señora Cortés Entío, de Híjar.

» Sanchez Balda, de Luco de Jiloca.

Señora Navarro Pedroso, de Albetosa.

- » Miguel, de Cuevas de Almudén.
- » Fabregat, de Corbalán; y
- » Pérez Cabañero, de Torrecilla.

Todos con efectos económicos y para el Escalafón de 15 de Septiembre de 1930.

Y por la corrida de escalas dispuesta por R. O. de 28 del mes pasado, (*Gaceta* del 30), ascienden también:

- A 3.500 ptas.—Sr. G. Espinosa, de Híjar.
- A 3.000 ptas.—Sr. Durbán, de La Estrella.
- A 3.000 ptas.—Sr. Güemez, de Jabaloyas; y
- A 2.500 ptas.—Sr. Delgado, de T. los Negros.

Los anteriores ascensos han sido diligenciados todos por la Sección, y entregados a los Habilitados los originales para que los reintegren y hagan tres copias de cada uno, que autorizará el señor Docasar, para que en las nóminas del corriente mes se acrediten los nuevos sueldos a los ascendidos, y las diferencias entre éstos y los antiguos, evitando, con ello, que pasen a *ejercicios cerrados*, por hallarnos al final del corriente.

## NOTICIAS

### Defunción

Tras larga y penosa enfermedad, sobrellevada con verdadera resignación cristiana, falleció el día 28 del pasado en Monreal del Campo, la respetable señora D.<sup>a</sup> Carolina Pérez, madre amantísima de nuestra compañera en aquella localidad D.<sup>a</sup> Tomasa García.

Los actos del entierro y funeral constituyeron una verdadera manifestación de duelo, prueba inequívoca de los afectos con que cuenta en Monreal la compañera Sra. García y demás estimada familia.

A los hijos y deudos de la finada y en especial a la maestra D.<sup>a</sup> Tomasa, damos el más sentido pésame, a la vez que pedimos a nuestros lectores una oración por el alma de doña Carolina, (q. e. p. d.).

### Reunión

La Asociación del partido de Alcañiz, ha obtenido autorización para celebrar sesión ordinaria el próximo día 7 de los corrientes.

### Notas de la Sección

Cesó en Villarquemado la maestra interina D.<sup>a</sup> Emerenciana Lanzuela, y se posesionó de Fonfría D.<sup>a</sup> Purificación Minguez.

Se clasificó a D. Lorenzo Hernández, maestro jubilado de Perales, con el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos del regulador de 3.000.

Se cursan a la Dirección general expedientes de jubilación de D.<sup>a</sup> Dolores Mor Badal, maestra de Iguésuela del Cid; de consorte de D. Luis Poveda, y de duplicado de Título de Veterinario de D. José Sagarra.

### Presupuestos de material

Aún no han remitido a la Sección los de sus escuelas, para 1931, los maestros siguientes:

- D. Manuel Gutierrez, de Calaceite.
- D. Gerardo Matella, de Albalate.
- D.<sup>a</sup> Purificación Minguez, de Fonfría.
- D. Pedro Ferrer, de Argente.
- D.<sup>a</sup> María Ferrando, de Torre las Arcas.
- D.<sup>a</sup> Rosalía Montoiu, de El Castellar; y
- D.<sup>a</sup> Pilar Saez, de Villaspesa.

Este servicio, que debió haberse cumplido en el mes de Octubre último, precisase el llevarlo a cabo con toda urgencia los profesores que se dejan relacionados, para evitar que sus escuelas se queden sin ese emolumento y para no entorpecer, con su negligencia, la formación de certificaciones por las que han de librarse en 1931 las sumas del material diurno y de adultos de todas las escuelas de la provincia.

Franqueo  
concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de